



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 101-2024

Lima, 22 de mayo de 2024

VISTOS:

La solicitud presentada por el servidor Elvis Richard Tello Ortiz de fecha 16 de mayo de 2024; el Memorándum N° 00161-2024/DPP/SSP de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Informe N° 00067-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 90-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, señala que la licencia sin goce de haber se puede otorgar por motivos personales o particulares, por el desempeño de cargos públicos, y por otras razones que señale la ley; y que su aprobación es una liberalidad de PROINVERSIÓN, condicionada a las necesidades institucionales;

Que, a través de la Resolución de la Secretaría General N° 161-2023, se otorga licencia sin goce de remuneraciones al servidor Elvis Richard Tello Ortiz, Especialista Técnico IV de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos, por el periodo comprendido del 23 de agosto de 2023 al 22 de febrero de 2024, asimismo, mediante Resolución de la Secretaría General N° 039-2024, se amplía la licencia antes referida del 23 de febrero al 22 de mayo de 2024;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de mayo de 2024, el servidor Elvis Richard Tello Ortiz, solicita la ampliación del periodo de licencia referido en el considerando precedente, y con Memorándum N° 00161-2024/DPP/SSP, la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos, expresa su conformidad con lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00067-2024/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración, solicita proceder con la ampliación del plazo de la licencia sin goce de haber otorgada mediante la Resolución de la Secretaría General N° 161-2023 y ampliada con Resolución de la Secretaría General N° 039-2024, por el periodo del 23 de mayo al 30 de junio de 2024;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, las licencias sin goce de haber, que superen los treinta (30) días deberán ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa, previa autorización del jefe del órgano o unidad orgánica, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 90-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que al contar la solicitud de ampliación de la licencia con la autorización del órgano donde labora el servidor, más aún que el nuevo plazo fijado no infringe la normativa aplicable, corresponde que la Secretaría General en su calidad de máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN emita la resolución que atienda lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo de la licencia sin goce de haber otorgada al servidor Elvis Richard Tello Ortiz, mediante Resolución de la Secretaría General N° 161-2023 y ampliada por Resolución de la Secretaría General N° 039-2024, por el periodo comprendido del 23 de mayo al 30 de junio de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor Elvis Richard Tello Ortiz, a la Dirección de Portafolio de Proyectos, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOjZVJdoJJlqF2Ed17gw9Y%3D>